

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.701

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ARQUITECTO (SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso de Méritos Libre, dos plazas de Arquitecto (Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales), con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACION DE LAS PLAZAS.—Las plazas que se convocan son dos denominadas Arquitecto del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales.

1.2. CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.—Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo A de funcionarios, nivel de Complemento de Destino 24, dos pa-

gas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la Convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas,

ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

3.1. ORGANISMO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figu-

ren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.—Los derechos de Concurso serán de 1.500 pesetas.

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.— De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.—Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICION.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) **VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría primera.

SEXTA.— RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del

Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los concursantes que deban ser nombrados para ocupar, en propiedad, las plazas vacantes objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompati-

bilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

NOVENA.—RECURSOS.

La Convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 4 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ARQUITECTO (SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES).

1.º Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en la Diputación Provincial de Avila, en los que se exija para el desempeño del cargo la titulación de Arquitecto Superior, con el carácter de contratado o interino: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en otros organismos del Sector Público, con el carácter de funcionario, contratado o interino: 0,10 puntos por cada mes de servicio

ininterrumpido, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.º Por Cursos, Seminarios y Jornadas relativas a materias de Administración Local, convocados por el extinguido Instituto de Estudios de Administración Local e Instituto Nacional de Administración Pública: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.º Tiempo de colegiación como Arquitecto Superior en ejercicio, con un mínimo de 4 años: 0,50 puntos por año. Por cada año más y hasta un máximo de 10 en ejercicio: 0,10 puntos por año, no puntuándose ni valorándose el exceso de 10 años.

5.º Memoria sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Asistencia y Aseramiento a Entidades Locales a que se refiere el Concurso: de 0 a 2,00 puntos. El Tribunal podrá requerir a los concursantes para que en su presencia aclaren aspectos de la memoria presentada.

6.º Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 a 1,00 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.608

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada, don Basilio Hernández Díaz, domiciliada en Navaluenga, calle no consta, en expediente número 3.862/82 y otro, por el presente se sacan a pública subasta,

los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60; por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA.— Finca urbana en Navaluenga. Compuesta de bajo destinado a tráster y dos pisos. Esta finca está valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

El acto de la Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de S. Roque, 17, el día 30 de noviembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Cuenta Corriente de la Caja de Ahorros de Avila, Urbana núm. 7, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 5 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.609

**MINISTERIO DE JUSTICIA
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA**

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada, don Andrés González Hernández, domiciliada en Navalunga, calle Sestil, s/n., en expediente número 1.867/1984, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA.—Finca urbana en Navalunga. Vivienda valorada en un millón novecientas cincuenta mil pesetas (1.950.000 pesetas).

El acto de la Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de S. Roque, 17, el día 30 de noviembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Cuenta Corriente de la Caja de Ahorros de Avila, Urbana núm. 7, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 5 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.804

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
DE AVILA**

**CAMBIO DE COLEGIO
ELECTORAL**

MUNICIPIO: Cebreros.
DISTRITO: 2.º SECCION: 1.ª

Por motivo de amenaza de posible ruina, se traslada la Mesa Electoral del local Antiguas Escuelas, sito en la calle San Marcial, número 2, al nuevo local del Centro de la Tercera Edad, sito en la Plaza España.

Número 3.208

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.732 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN MORALEJA DE MATA CABRAS, A NOMBRE DE CARLOS RODRIGUEZ CASTAÑO, DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Carlos Rodríguez Castaño, en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Parcela 32. Moraleja de Matcabras, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV, de 253 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de

hormigón normalizados; aislamiento con cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.209

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

EXP. NUM. 1.733 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MORALEJA DE MATA CABRAS, A NOMBRE DE CARLOS RODRIGUEZ CASTAÑO, DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Carlos Rodríguez Castaño, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Parcela 32. Moraleja de Matcabras, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 75 KVA. de potencia, tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.207

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.731 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MORALEJA DE MATA CABRAS, A NOMBRE DE PEDRO RODRIGUEZ CASTAÑO, DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Pedro Rodríguez Castaño, en solicitud de autorización de un C. T. en Parcela 122. Moraleja de Matababras, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 75 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.210

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EPP. NUM. 1.735 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, A NOMBRE DE PEDRO RODRIGUEZ CASTAÑO, DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Pedro Rodríguez Castaño, en solicitud de autorización de una L. M. T. en Parcela 104. Castellanos de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV., de 750 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento con cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.211

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.736 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CASTELLANOS DE ZAPARDIEL,

A NOMBRE DE PEDRO RODRIGUEZ CASTAÑO, CON DOMICILIO EN SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Pedro Rodríguez Castaño, en solicitud de autorización de un C. T. en Parcela 104. Castellanos de Zapardiel, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 75 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.215

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.726 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Carlos Rodríguez Castaño. 05229 San Esteban de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 235.2. San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio de finca
CARACTERÍSTICAS: L. A. T. a 15 KV., de 375 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos

metálicos y de hormigón; aislamiento: cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 910.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.216

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.727 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Carlos Rodríguez Castaño. 05229 San Esteban de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 235.2. San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio de finca
CARACTERISTICAS: C. T. de 75 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 890.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.217

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.728 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pedro Rodríguez Castaño. 05229 San Esteban de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 239. San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio de finca
CARACTERISTICAS: L. A. T. a 15 KV., de 84 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento: cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 462.800 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.218

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.729 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pedro Rodríguez Castaño. 05229 San Esteban de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 239. San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio de finca
CARACTERISTICAS: C. T. de 75 KVA. de potencia; tipo intemperie sobre pórtico de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 890.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.219

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.730 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Pedro Rodríguez Castaño. 05229 San Esteban de Zapardiel.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 122. Moraleja de Matababras.

FINALIDAD: Servicio de finca
CARACTERISTICAS: L. A. T. a 15 KV., de 143 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento: cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

PRESUPUESTO: 563.100 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.171

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.629 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION, EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER ALONSO DE CASTRO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco Javier Alonso de Castro, en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en «Camino de Toro» Madrigal de las Altas Torres, cuyas características principales son las siguientes:

L. A. T. a 15 KV., de 71 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.172

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.630 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER ALONSO DE CASTRO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco Javier Alonso de Castro, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en «Camino de Toro», Madrigal de las Altas Torres, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.375

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.789 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Junta de Castilla y León.

EMPLAZAMIENTO: Monasterio de Santa Ana. Plaza de Santa Ana. Avila.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica al Monasterio de Santa Ana.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 400 KVA. de potencia; prefabricado de hormigón; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., disyuntor automático con relés. Con acometida subterránea de 40 metros de longitud; conductor P3PEV 12/20 KV. de 3 x (1 x 95) milímetros cuadrados de aluminio.

PRESUPUESTO: 3.787.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de septiembre de 1989

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, accidental Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuan-tía, número 10/83, a instancia de don Eduardo Mesón Gómez, representado por el Procurador señor García García, contra don Angel Sánchez Gil, representado

por el señor De la Puente, en reclamación de 120.303 pesetas de principal, y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día veintidós de noviembre, a las diez y media horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

—PRIMERA: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

—SEGUNDA: Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, ya que la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro consta que a nombre de don Angel Sánchez Gil, no aparece inscrita la finca objeto de subasta.

—TERCERA: Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del Partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

—CUARTA: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—QUINTA: Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

—SEXTA: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un terero.

—IGUALMENTE SE HACE SABER: Que en prevención de que

no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 20 de diciembre, a las diez y media horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día veintitrés de enero de 1990, a las diez y media horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

«Vivienda situada en la planta 4.^a, designada con la letra D, en el edificio «Florida A», sito en la calle Escalonilla, hoy Calle Florida, número 1, del casco urbano de esta ciudad, de aproximadamente ciento diez metros cuadrados, que consta de: Vestíbulo, ropero, cocina, cuarto de estar, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 pesetas).

Dado en Arenas de San Pedro, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.678

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, acordó con carácter provisional, la imposición de los tributos:

IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre actividades económicas.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS

- Servicio cementerio municipal.
- Recogida de basuras.
- Licencias urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

—Por el suministro de agua.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Campillo, a 19 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.754

Comunidad de Regantes de La Horcajada

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad, que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria, el sábado día cuatro (4) de noviembre, a las veintiuna horas (21), en primera convocatoria, y veintiuna treinta (21,30), en segunda.

La Horcajada, 21 de octubre de 1989.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.779